



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
768

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de su Presidencia, para que de manera pronta inicien el procedimiento ante la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, para la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, el cese de la violencia en su contra y erradicar la violencia feminicida.

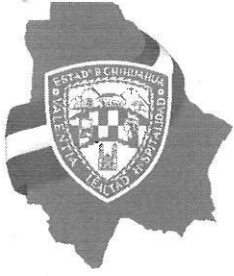
PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT); Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA); Misael Máynez Cano (PES), René Frías Bencomo (PNA) y Alejandro Gloria González (PVEM).

LEÍDA POR: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 de abril de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

FECHA DE TURNO: 25 de abril de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Las y los suscritos Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Rubén Aguilar Jiménez, Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo, Ana Carmen Estrada García, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Benjamín Carrera Chávez en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, Representantes de los Partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza e integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo y Movimiento de Regeneración Nacional; con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de Acuerdo a fin de exhortar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para solicitar a la Secretaría de Gobierno se declare la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Chihuahua; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Encuentran mujer asesinada”, “Localizan cuerpo de mujer en lote baldío”, “Estudiante es asesinada”, son solo algunos de los titulares que los medios de comunicación tienen en el Estado. No podemos decir que las estadísticas mienten, no podemos decir que las víctimas mienten. A las mujeres Chihuahuenses nos asesinan y lamentablemente no pasa nada, no hay medidas para que exista una mayor seguridad, no hay infraestructura, no hay justicia para las víctimas y sus familias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala que la violencia feminicida es "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres."

Ante ello es que la propia Ley establece que la Alerta de violencia de género son el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, y tiene como objetivo garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. Como deberes encontramos implementar acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, entre otras.

A su vez se determina que se emitirá la alerta cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame. Chihuahua como un territorio en el que se ha derramado la sangre de sus mujeres lo demanda, la sociedad chihuahuense lo reclama. Es momento de que este mecanismo y sus protocolos se implementen en nuestro estado de frente a la violencia feminicida que se vive, sobre todo en Ciudad Juárez.

Es materia obligatoria para el Congreso del Estado plantear alternativas de respuesta a esta problemática por las violaciones a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, las faltas en el cumplimiento de las disposiciones para reparar los daños contenidos en la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

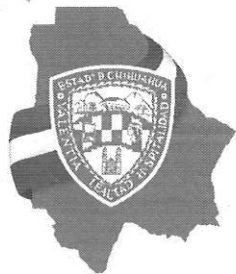
sentencia del campo algodnero de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y las múltiples violaciones en la falta de prevención y erradicación de la violencia y sus diversas manifestaciones.

Mediante datos de la Fiscalía del Estado medios de comunicación informan que en Ciudad Juárez los primeros 10 días de abril hay 5 víctimas de homicidio del sexo femenino, 32 homicidios contra mujeres en lo que va del año, mientras existen reportes de que en los últimos 25 años se contabilizan cerca de 2000 mujeres asesinadas, de acuerdo al proyecto "Ellas tienen nombre".

En el mismo orden del ideas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública enlista los Estados con mayores crímenes contra mujeres Chihuahua se encuentra en los primeros cinco lugares y a pesar de ello no cuenta con la Alerta de Género, caso contrario a Veracruz o Nuevo León.

Si bien conocemos que la Alerta no será la solución total al grave problema que existe en nuestra entidad, creemos que llegará a sumar a los esfuerzos que a nivel estatal y municipal se emprendan en conjunto, para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y que este mecanismo debe de evolucionar de una respuesta urgente y de corto plazo, a una política pública duradera y efectiva para la prevención y la igualdad.

La Secretaría de Gobierno reporta que existen 13 entidades en el país en las que se ha declarado la Alerta de Violencia Género y hay 9 procedimientos en trámite. Chihuahua, en especial Ciudad Juárez deben de reconocer la violencia feminicida y otorgarle justicia a las víctimas, ante el procedimiento que se debe emprender, se debe realizar la solicitud correspondiente ante la SEGOB por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil u Organismos de Derechos Humanos



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

internacionales, nacionales o locales, por estas competencias descritas es que surge el presente exhorto.

Se propone que sea la Comisión Estatal de Derechos Humanos quienes inicien el procedimiento para que se emita la Alerta, ello con base en la información que posea y la que obtenga tanto de la Fiscalía del Estado, como de las propias organizaciones civiles que realizan un arduo trabajo de acompañamiento a las víctimas y sus familiares en la búsqueda de justicia.

Es obligatorio recordar a este Cuerpo Colegiado la necesidad que existe y la urgencia de la petición, incluso por la propia Organización de las Naciones Unidas, para que se tipifique el feminicidio en todo el país, Chihuahua debe reformar el artículo 126 bis del Código Penal para reconocer los homicidios de mujeres por razones de género como feminicidios, existiendo a la fecha dos iniciativas en la Comisión de Justicia pendientes por ser dictaminadas presentadas en noviembre del 2018.

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su Presidencia, para que de manera pronta inicien el procedimiento ante la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal para la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, el cese de la violencia en su contra y erradicar la violencia feminicida.




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de abril del 2019.


ATENTAMENTE



DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ

DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ

DIP. RENÉ FRIAS BENCÓMO

DIP. ANA C. ESTRADA GARCÍA

Lourdes Valle A.

DIP. LOURDES VALLE ARMENDARIZ

DIP. BENJAMIN CARRERA CHÁVEZ